



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1500691
EXP. N°	1039062

ACUERDO REGIONAL N° 98-2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de Abril de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Oficio N° 159-2016-GRJ/GRI, remitido por el Gerente Regional de Infraestructura, en la que solicita derogatoria de Ordenanza Regional N° 120-2011-GRJ/CR "Ordenanza que aprueba la Habilitación Vehicular por sustitución a los vehículos automóviles colectivos de categoría M1 por M1", por contravenir la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC;

Que, mediante Informe Legal N° 268-2016-GRJ/ORAJ, remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión Viable Legalmente, la derogatoria de la Ordenanza Regional N° 120-2011-GRJ/CR de fecha 26 de diciembre del 2011, el Informe N° 001-2016-MTC/15:01, el Director de Regulación y Normatividad del MTC, manifiesta que el ejecutivo busca lograr una completa formalización del transporte de personas en automóviles colectivos, al establecer que los propietarios de dichas unidades, las reemplacen de manera progresiva por vehículos de mayor capacidad y tonelaje.

Que, de conformidad con el artículo 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dentro de sus funciones específicas esta formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales, asimismo tiene competencia de autorizar, supervisar y fiscalizar la prestación de servicios de transportes interprovinciales dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos regionales;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 132° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, corresponde a la Comisión de Infraestructura, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Promoción y regulación de actividades y /o servicios en materia de energía, minería hidrocarburos, vialidad, transporte comunicaciones, telecomunicaciones, saneamiento y vivienda y construcción. Programa de Inversión Pública Regional.;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR, el Oficio N° 159-2015-GRJ-GRI, remitido por el Gerente Regional de Infraestructura a la Comisión Permanente de Infraestructura, para su debido pronunciamiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 C.A.J. 3415
 M.ª E. Milagro Bonilla Pérez
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL